

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: Estados financieros dictaminados del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo al 31 de diciembre de 2024 y opinión del Organo Interno de Control
Dependencia o Municipio: Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP)

Responsable oficial o técnico: Lic. Mario Alfonso Chávez Ortega

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Economía y negocios, Gobierno/Sector Público, Transparencia,

Archivo del anteproyecto: [informe de auditoria independiente AUD EXT PÉREZ COLÍN.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): ALFREDO JAIME DE LA TORRE

Cargo: ASESOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Teléfono: 7772441596

Correo Electrónico: alfredo.jaime@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la publicación oficial de los estados financieros del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (Fidecomp), con el propósito de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de disciplina financiera y mejora regulatoria. Los objetivos generales son: Facilitar la supervisión y evaluación por parte de los órganos de control y auditoría. Proporcionar información clara, verificable y oportuna a la ciudadanía y a las autoridades competentes. Los beneficios esperados incluyen: Mayor confianza en la gestión institucional. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de publicidad y transparencia. Fortalecimiento de la rendición de cuentas y del uso eficiente de los recursos públicos.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta, consistente en la publicación oficial de los estados financieros del Fideicomiso (Fidecomp), no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que se trata de una obligación exclusiva de carácter institucional y administrativo. Los particulares no están sujetos a trámites adicionales, pagos, requisitos documentales ni modificaciones en sus actividades económicas o sociales derivados de esta disposición. La medida se limita a la difusión oficial de información financiera que ya es producida en el curso ordinario de la gestión pública.